

Recurso de Reposición, Proceso Investigación de la Paternidad, Radicado: 2023-00178-00

JOSE ORLANDO MENDOZA CONTRERAS <orlandomendozac@hotmail.com>

Jue 23/11/2023 4:21 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona <j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (240 KB)

Reposicion Rdo 2023-00178-00.pdf;

Buenas tardes, con el debido respeto, remito Recurso de Reposición para lo pertinente.

Atte:

JOSÉ ORLANDO MENDOZA CONTRERAS
C.C. N° 13.351.423 DE PAMPLONA
T.P. N° 61777 DEL C.S. de la J.



JOSE ORLANDO MENDOZA CONTRERAS
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA
E.S.D

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN contra Auto de fecha 17 de noviembre de 2023

Demandante: VIVIANA MELIZA ROZO GAMBOA

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL CAUSANTE EDUARD YADIZ GALVIS VELAZCO

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicado: 2023-00178-00

JOSE ORLANDO MENDOZA CONTRERAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.351.423 de Pamplona, portador de la tarjeta profesional No. 61777 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVIANA MELIZA ROZO GAMBOA, mediante el presente escrito y en forma oportuna, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se designa Curador Ad-Litem a los demandados y se fijan gastos de curaduría en la suma de \$300.000°° a cargo de la demandante; el cual sustento de la siguiente forma:

PRIMERO: Mediante auto de fecha diez y siete (17) de noviembre de 2023, este juzgado designó como Curador de los demandados al doctor FRANKLIN RAMÓN SUAREZ.

SEGUNDO: El auto relacionado del diez y siete (17) de noviembre de 2023 además, ordena comunicar al Curador Ad-litem su designación advirtiéndole que éste se desempeñará en forma gratuita, pero seguidamente fija la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000°°) como gastos de la curaduría.

TERCERO: Dentro de los anexos de la demanda se acompañó el oficio N° 328 de fecha 12 de abril de 2023 mediante el cual se otorga el amparo de pobreza a favor de la aquí demandante.

CUARTO: Encontrándose la demandante VIVIANA MELIZA ROZO GAMBOA, bajo el amparo de pobreza, es inconsistente la fijación de gastos de curaduría a su cargo.

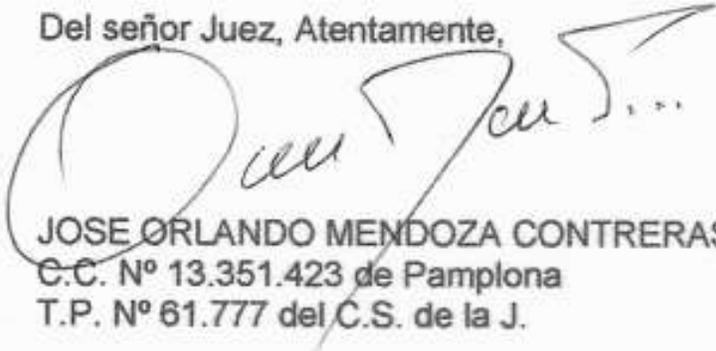


JOSE ORLANDO MENDOZA CONTRERAS
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

PETICIÓN

Con fundamento en lo antes relacionado, con el debido respeto solicito a su señoría se MODIFIQUE El auto de fecha diez y siete (17) de noviembre de 2023 en el sentido que previa la advertencia al curador de la gratuidad de su gestión, se suprima del mencionado auto la indebida fijación de Honorarios al Curador Ad-litem, con fundamento en el amparo de pobreza que cobija a la demandante.

Del señor Juez, Atentamente,



JOSE ORLANDO MENDOZA CONTRERAS
C.C. N° 13.351.423 de Pamplona
T.P. N° 61.777 del C.S. de la J.